

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. DIV 2021-00217.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 196 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Reconócese al Dr. MAURICIO ORTIZ VENTURA como apoderado judicial de la demandada, señora MARIA DEL PILAR MOYANO PALACIOS.

Téngase en cuenta que la demandada contestó en tiempo la demanda por conducto de su apoderado, con el lleno de los requisitos formales.

Una vez trabada la relación jurídico procesal en la demanda de reconvenición, se proseguirá con el curso del proceso.

Respecto de la petición formulada por el apoderado de la demandante en escrito remitido vía correo electrónico el día 28 de septiembre del cursante año, se advierte que este, como los demás procesos, son publicados en el correspondiente micro sitio que fuera dispuesto por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA para cada juzgado, por lo que no es factible mantener la privacidad del mismo, como así lo pretende el apoderado.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e26b7200030bff6062a5ed5f18849edf3f3e04c9e6ac822996a8a6fdc2df4db**
Documento generado en 08/11/2021 12:44:56 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>